

COHESIÓN SOCIAL

RESOLUCIONES

IGUALDAD

- 1.- La FEMP continuará fomentando la transversalidad del enfoque de género en la planificación y desarrollo de todas las políticas locales con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de las mismas y neutralizar cualquier circunstancia negativa que impida alcanzar el objetivo de la igualdad.
- 2.- La FEMP fomentará la utilización de las imágenes y el lenguaje no sexista en los documentos y soportes que produzcan las Entidades Locales tanto directa como indirectamente, con la finalidad de poder construir e interpretar la realidad de nuestras ciudades en términos de igualdad.
- 3.- La FEMP mantendrá y potenciará su presencia y participación activa en aquellos foros en los que se trabaje para combatir cualquier manifestación de discriminación por razón de sexo. Igualmente fomentará el establecimiento acuerdos de colaboración con la Dirección General para la Igualdad y contra la Discriminación para desarrollar actividades dirigidas a combatir la discriminación en el ámbito local.
- 4.- La FEMP apoyará las iniciativas y proyectos específicos que refuercen el empoderamiento de la mujer, especialmente las que sufren las peores formas de discriminación. Igualmente apoyará las actuaciones dirigidas a visibilizar los derechos de las mujeres en la esfera social, económica, política y cultural.
- 5.- La FEMP colaborará en el desarrollo de iniciativas y proyectos municipales que tengan como prioridad a las mujeres que sufren múltiple discriminación y que están en riesgo de especial vulnerabilidad (mujeres con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a determinados grupos étnicos, transexuales, mujeres mayores, etc.).
- 6.- La FEMP, mantendrá su compromiso de colaborar en la erradicación de la gran lacra de nuestra sociedad que es violencia contra las mujeres y las niñas. Para ello impulsará el desarrollo de planes y programas municipales que tengan este fin y continuará y reforzará las relaciones con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para desarrollar programas de sensibilización y atención a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos. Igualmente propondrá a las Administraciones correspondientes que adopten las medidas necesarias para evitar la proliferación de actitudes de violencia entre la población juvenil.

- 7.- La FEMP propiciará la elaboración de programas de actuación en materia de otra forma de violencia contra la mujer, como la trata de personas, y más concretamente, la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual.
- 8.- La FEMP reconoce el derecho a la conciliación de la vida profesional, personal y familiar y llevará a cabo medidas, en el marco de sus competencias, que permitan alcanzar estos derechos. Para ello, instará a las Entidades Locales a desarrollar e implementar planes de conciliación y políticas de apoyo a las familias como herramienta imprescindible para garantizar el equilibrio demográfico de nuestros municipios y, por añadidura, para garantizar la sostenibilidad a medio y largo plazo del Estado de Bienestar.
- 9.- La FEMP, en su papel de interlocutor de los Gobiernos Locales españoles fomentará una participación más proporcionada en la toma de decisiones garantizando una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de representación en los que participa.

BIENESTAR SOCIAL

- 10.- La FEMP continuará promoviendo la modernización de los servicios sociales municipales, con el objetivo de la mejora de la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios sociales a los ciudadanos.
- 11.- La FEMP impulsará todo tipo de acciones de promoción y sensibilización dentro de todos los ámbitos de actuación de los servicios sociales municipales, colaborando e impulsando la creación de redes que sobre estos servicios se constituyan, potenciando de esta forma la coordinación y optimización de los recursos técnicos.
- 12.- La FEMP establecerá líneas de colaboración con los trabajos de investigación llevados a cabo tanto por instituciones públicas como privadas, que permitan avanzar, y que faciliten diferentes líneas metodológicas y de buenas prácticas.
- 13.- La FEMP impulsará actuaciones dirigidas a promover la autonomía personal y el empoderamiento de las personas mayores incidiendo en sus capacidades, fortalezas y necesidades. Igualmente promoverá la participación de estas personas en los asuntos relacionados con la ciudad y su entorno con el fin de construir una sociedad para todas las edades basada en la consolidación de los derechos relacionados con el bienestar y la calidad de vida de los mayores.
- 14.- La FEMP impulsará bancos de información, experiencias, buenas prácticas, y documentación, a través de procesos informáticos, en todas las líneas de trabajo de los servicios sociales municipales.